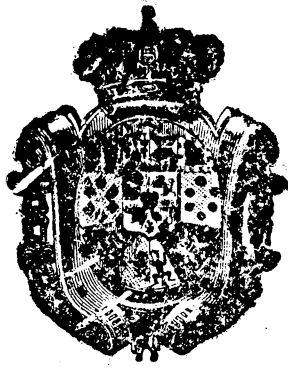


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 3257.

MARTES 22 DE AGOSTO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en S. Ildefonso sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Al Gobierno provisional. = Inmenso y de la mayor importancia ha sido el servicio prestado por el ejército en la ocasión solemne de haberse alzado en masa la nación contra el poder que la oprimía y amenazaba con planes liberticidas: toda recompensa con que pretendiera premiarse sería inferior al relevante mérito contraído en tan áruas circunstancias:

Así lo reconocieron las juntas de gobierno de las provincias, apresurándose á conceder á las tropas que se adherían al voto nacional aquellas gracias que conceptuaban proporcionadas al mas ó menos riesgo que corrían oponiéndose al poder si eran vencidas; y de aquí sin duda la diferencia que se observa en los premios por ellas concedidos. El mismo principio habría guiado al Ministro que suscribe al confirmar estas gracias, si no se viera en la imprescindible necesidad de conciliar la gratitud con los apuros del Tesoro público y la generosidad con la justicia; pues que no alcanzando ni con mucho los ingresos del erario á cubrir las graves atenciones que sobre él pesan, las mayores concesiones que se hiciesen, aumentando las cargas, serían ilusorias para los individuos y ruinosas para el Estado. Preciso ha sido arreglarlas á una medida general, y ninguna mas conforme á equidad y que mas concilie la munificencia del Gobierno con la justicia que debe resaltar en sus disposiciones, y con el estado del Tesoro, que acomodar las recompensas á lo prevenido en los reglamentos y órdenes vigentes, de los cuales por otra parte no puede desentenderse un Gobierno justo. Pero esta regla, sin embargo, debe tener excepción á favor de aquellos que por sus merecimientos especiales se hagan dignos de mayor premio. Y así puede asegurarse que el premio que se propone es el mas general de que hay memoria en España, y quizá en la Europa entera.

Tratándose de premiar servicios de tan reconocida importancia, no podía el Ministro que suscribe olvidar á las tropas que al mando del general Seoane venían sobre esta capital, ignorantes del verdadero estado de la nación. La situación en que se encontraron la habia hasta entonces privado de tomar parte en la causa común; la decisión con que marcharon despues á contribuir al triunfo de la libertad en las provincias las igualó en merecimiento con las que lejos de malignas influencias pudieron manifestar desde luego su adhesión al voto nacional.

El Ministro que suscribe ha creído que debía proceder con algun detenimiento respecto á los empleos de oficiales generales, porque sus funciones son de grave responsabilidad: muchas las cualidades que ha de reunir quien ascienda á tan elevada clase; y solo el Gobierno, con presencia de los servicios que haya contraído de su desempeño en mandos superiores, de sus conocimientos y aptitud, puede elegir con acierto para unos empleos que son el término de la carrera y el premio de distinguidos y eminentes servicios.

No exigen menos detención las gracias concedidas á los gefes y oficiales retirados, á los de estados mayores de plazas y otros institutos del ejército que son regidos por reglamentos especiales, y solo con presencia de las actas de las juntas de Gobierno puede resolverse con acierto, confirmando los premios que hayan obtenido, según su situación y conforme á las Reales órdenes vigentes.

Una sola excepción ha parecido de justicia, porque no solo interesa al servicio, sino que importa á la moral pública y al respeto debido á las leyes: los sentenciados por delitos comunes y militares, los des-

pedidos del servicio por causas no políticas, los incapacitados legalmente para desempeñar destinos públicos no deben participar de la recompensa debida á los valientes y honrados.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de presentar al Gobierno el adjunto proyecto de decreto. Madrid 21 de Agosto de 1843. = Francisco Serrano.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, deseando recompensar el mérito contraído por el ejército en la última crisis política por que ha pasado la nación, y confirmar al mismo tiempo los actos de las juntas de Gobierno creadas en las provincias del modo que menos afecte al Tesoro público, y con objeto de que las gracias que se confieran sean mas efectivas, de conformidad con lo expuesto por la junta consultiva de Guerra, ha venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A todos los individuos del ejército desde teniente coronel hasta la clase de cabo inclusive que desde 23 de Mayo que la ciudad de Málaga se alzó contra el Gobierno del ex-Regente hasta igual día del mes de Julio último, en que se estableció en Madrid el Gobierno provisional, hayan sido agraciados por las juntas de gobierno ó por los generales en gefe, se les declara el grado inmediato si no le tenían en aquella época: á los que estuviesen en posesión de grado superior cuando fueron agraciados, el empleo efectivo de este grado; y á los que obtuviesen dos grados sobre su empleo, la efectividad del grado inferior. Los gefes y oficiales que por tener grado superior á su empleo tienen derecho al empleo efectivo, puedea en vez de esta gracia optar al grado inmediato.

Art. 2.º La misma recompensa se declara en términos análogos á los empleados políticos del ejército é individuos de las demas clases dependientes del ministerio de la Guerra.

Art. 3.º Los retirados, empleados en estados mayores de plazas, cuerpos francos y otros institutos tienen derecho tambien á la recompensa señalada en el art. 1.º; pero sin salir de su situación y con arreglo á los reglamentos y órdenes de sus respectivas clases.

Art. 4.º Se rebajan dos años de servicio con arreglo á lo dispuesto en el decreto del Gobierno provisional de 7 de Julio último á todos los individuos de tropa, cualquiera que sea su procedencia, que se hayan adherido á la causa nacional dentro del término prefijado en el art. 1.º

Art. 5.º Se declaran comprendidos en las disposiciones anteriores á las tropas que componían las divisiones al mando del general Seoane en recompensa del servicio que contrajeron marchando con disciplina y decisión á afianzar en varias provincias del reino el triunfo de la causa nacional, y al buen comportamiento y lealtad que han manifestado las que quedaron en esta corte. Igualmente se declaran comprendidas las fuerzas que en las demas provincias del reino prestasen los mismos servicios en la época prefijada.

Art. 6.º Las gracias declaradas en los artículos que preceden no obstarán para que los que hayan contraído servicios de armas distinguidos ó especiales merecimientos puedan obtener ademas otras recompensas, que serán arregladas al decreto de 14 de Julio de 1837 y órdenes posteriores.

Art. 7.º El Gobierno se reserva premiar del modo que crea mas conveniente á los gefes desde coronel inclusive arriba (no comprendidos en el art. 1.º) que mas hayan contribuido al triunfo de la causa nacional.

Art. 8.º No tendrán derecho á estas gracias los sentenciados por delitos comunes y militares; los que anteriormente á su adhesión al alzamiento nacional hubiesen sido despedidos del servicio por causas no políticas, ni los incapacitados legalmente para obtener destinos públicos.

Art. 9.º Los capitanes generales de los distritos reclamarán de las juntas, y remitirán á este ministerio, en el término preciso de 15 días, contados desde que

reciban el presente decreto, las actas ó relaciones en donde consten las gracias por aquellas concedidas con objeto de que recaiga la correspondiente confirmación con arreglo á las anteriores disposiciones.

Dado en Madrid á 21 de Agosto de 1843. = Joaquín María Lopez, Presidente. = El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Tan pronto como se constituyó el Gabinete de 9 de Mayo último, tomó conocimiento de los trabajos estadísticos que se habían ejecutado en consecuencia de las repetidas circulares que han visto la luz pública. El examen de los papeles remitidos por las intendencias de provincia demostró que por muy laudable que fuera el deseo del Gobierno, sus esperanzas se habían visto defraudadas, porque un asunto de tanta trascendencia no habia sido mirado en su importancia sino bajo formas pequeñas y aun sin el correspondiente enlace. Así es que el Gabinete de 9 de Mayo, reconociendo la gravedad de la materia, puso el 15 en movimiento el expediente con el objeto de traer á su centro la formación de la estadística del catastro; pero ocurrencias inmediatas sabidas de la nación esterilizaron por entonces el pensamiento del Gobierno.

La ilustración del siglo, el progreso de las ideas económicas y los actos repetidos de injusticia y desigualdad con que se ha tratado hasta el día á la propiedad intelectual y material, rechazan el sistema actual de contribuciones, y reclaman un nuevo plan que satisfaga las justas exigencias de la época, y sea conforme con el texto de la ley fundamental del Estado. Instrucciones deformes han regido dictadas en los tiempos deplorables del despotismo; y sin embargo, constituían un sistema vicioso, pero organizado. Hoy, ni la integridad de aquellas existe, puesto que se suplen en gran parte con disposiciones aisladas, sin componer un todo uniforme, introduciéndose la anarquía administrativa que da origen á la diferencia injusta en la imposición y al método de exacción, objeto de constantes reclamaciones.

Los pueblos piden la protección de sus intereses por medio de la igualdad respectiva en los impuestos: la agricultura requiere el fomento á que la convida la feracidad del suelo; y la industria, el comercio y tráfico necesitan se les liberte de trabas tan innecesarias como odiosas, á cuya influencia en gran parte es debido su estado de decadencia.

Todos los males indicados, y otros muchos que sufren los pueblos contribuyentes, que no es dado prorogar, pueden remediarse con la formación de una estadística en la parte indispensable, por ahora, al conocimiento de los capitales productores y circulantes, al de los productos naturales y al de las rentas líquidas.

Algunos españoles estudiosos se han dedicado á la ciencia estadística: unos han recogido materiales, otros han publicado artículos sueltos, pudiendo decirse que, aunque de pocos, es conocida la filosofía de esta ciencia sujeta á reglas fijas, á principios constantes; pero sus esfuerzos se resienten de las grandes expensas y dificultades que á un particular ocasiona la adquisición de datos, y su delicadeza padece con las continuas molestias que ha de causar naturalmente á sus amigos y á sus corresponsales. La nación debe mucho á tan dignos españoles; pero ya es tiempo de que el Gobierno provisional realice el pensamiento concebido en dias mas azarosos, como una de las medidas de Gobierno, de protección á las clases contribuyentes y de honor nacional.

Por tan poderosos motivos y con tan sagrado objeto, el Gobierno provisional de la nación, en nombre de la Reina Doña Isabel II, decreta lo que sigue:

Art. 1.º Interin se presenta á las Cortes y se resuelve sobre el proyecto de ley necesario para llevar á cumplido efecto el pensamiento de formar la estadística de la riqueza pública, se crea una comisión de cinco individuos para que reúna los datos principales y rectifique los que existen.

Art. 2.º Esta comisión se establecerá en Madrid en contacto con el Gobierno por el ministerio de Hacienda.

Art. 3.º Tendrá á sus órdenes un secretario y dos oficiales, los tres de elección del Gobierno á propuesta de la comisión, reservándose á la misma el nombramiento de los escribientes y subalternos que considere indispensables.

Art. 4.º Se autoriza á la comisión para que exija á las oficinas del Gobierno, ó á las de diputaciones provinciales y ayuntamientos, todos los datos, noticias y comprobantes que necesite.

Art. 5.º Estos datos se rectificarán en su día por comisionados inteligentes y de conocida probidad.

Art. 6.º El presidente de la comisión gozará el haber anual de 500 rs., y 400 cada uno de los cuatro vocales, sin que puedan exceder de este sueldo los que perciban dotacion por el Estado.

Art. 7.º Estas haberes, los demas del personal y los gastos del material de la comisión se satisfarán con cargo al fondo de imprevistos del ministerio de Hacienda.

Dado en Madrid á 21 de Agosto de 1843.=Joaquín María Lopez, Presidente.=El Ministro de Hacienda, Mateo Miguel Aillon.

Conforme á lo dispuesto en decreto de esta fecha, mandando establecer en Madrid una comisión de estadística, la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre el Gobierno provisional de la nación, confiere el cargo de presidente á D. Pascual Madoz, ex-Diputado á Cortes, asesor cesante de la superintendencia de Hacienda pública y adicionador de la estadística de España; y nombra vocales á D. Juan Quintana, director de Rentas, cesante; D. Eusebio María del Valle, presidente de la sociedad de Amigos del país de Madrid; D. Claudio Santa Ana, ex-Diputado á Cortes por la provincia de Salamanca, y D. Francisco Calvo y Acebillo, propietario de las provincias de Aragón.

Dado en Madrid á 21 de Agosto de 1843.=Joaquín María Lopez, Presidente.=El Ministro de Hacienda, Mateo Miguel Aillon.

El Gobierno provisional de la nación ha expedido con esta fecha el decreto siguiente:

«En nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II el Gobierno provisional de la nación ha venido en conferir, en comisión, la intendencia de la provincia de Málaga á D. Agustín Chinchilla, electo en el mismo concepto para la de Granada por decreto de 18 de Mayo último.»

De órden del mismo Gobierno lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1843.=Aillon.=Sr. director general del Tesoro público.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, queriendo dar á la ciudad de Málaga un testimonio de aprecio por el denuedo con que se lanzó la primera en la lucha que felizmente ha terminado, y á fin de que las generaciones venideras tengan en sus timbres gloriosos un objeto de noble emulación, ha venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La ciudad de Málaga añadirá á los títulos que goza de M. N. y M. L. el de *siempre defendada*.

Art. 2.º Por cimera de su escudo de armas llevará una corona cívica, y por debajo pondrá esta divisa: «La primera en el peligro de la libertad.»

Dado en Madrid á 21 de Agosto de 1843.=Joaquín María Lopez, Presidente.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, Fermín Caballero.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha tenido á bien nombrar jefe político de la provincia de Zamora, por renuncia de D. Cirilo Alvarez, á D. Enrique Vedia, efecto de la de Leon; de la de Huesca á D. Diego Manuel de Mosquera, que lo es de la de Avila; de esta á Don Mariano Jaen, ex-Diputado á Cortes; de la de Santander, por renuncia de D. Juan Nepomuceno de la Torre, á D. Francisco del Busto, secretario del de la Coruña; de la de Leon á D. Patricio Azcárate, ex-Diputado á Cortes, y de la de Lérida á D. Salvador Maluquer, en remplazo de D. Aniceto Galvez, de cuyos buenos servicios queda satisfecho.

Dado en Madrid á 21 de Agosto de 1843.=Joaquín María Lopez, Presidente.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, Fermín Caballero.

Excmo. Sr.: Habiéndome propuesto servir gratuitamente al Estado en todo aquello para que el Gobierno me considere útil, renuncio la gratificación que se abona al inspector de la Milicia nacional del reino, con cuyo cargo he sido honrado, y ruego á V. E. se sirva ponerlo en conocimiento del Gobierno para los efectos convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid y Agosto 20 de 1843.=Excmo. Sr.=Manuel Cortina.=Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Gobierno provisional ha mandado que se den á D. Manuel Cortina las debidas gracias por este acto de desprendimiento.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Excmo. Sr.: Acepto gustosísimo el nombramiento de presidente de la comisión de códigos que el Gobierno se ha servido hacerme, si bien con el sentimiento de que mis escasas luces no me permitan tomar la parte que desearia en la realizacion de tan grande empresa, ni me den derecho á participar de la gloria que debe proporcionar.

Pero al mismo tiempo renuncio el sueldo de 600 reales que se me señala. Justo es que los que siguen la carrera de empleados reciban la debida recompensa por los servicios que prestan al país; pero no hallándome yo en semejante caso, y bastándome mis bienes y los productos del ejercicio de la abogacía para sostenerme decorosamente, creo de mi deber servir gratuitamente al Gobierno en todo aquello que me considere útil.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1843.=Excmo. Sr.=Manuel Cortina.=Señor Ministro de Gracia y Justicia.

El Gobierno provisional de la nación ha oido con el mayor aprecio la prueba de desinterés y patriotismo que demuestra en la precedente comunicacion, y ha dispuesto se den las gracias al interesado.

### PARTE NO OFICIAL.

#### NOTICIAS EXTRANJERAS.

##### PRUSIA.

Berlin 6 de Agosto.

Se ha concluido en estos últimos dias la impresion de varios documentos de suma importancia para el ejército, los cuales han sido remitidos á las autoridades militares y á todos los gefes de los cuerpos.

El primero de estos documentos contiene los nuevos reglamentos concernientes al duelo entre los militares, y las penas establecidas para la represion de esta clase de delitos.

El segundo establece estos tribunales de honor.

El tercero es el nuevo reglamento del servicio para la infantería.

Debe notarse que el duelo cada dia es mas raro en el ejército prusiano. En el informe presentado en el año anterior sobre la administracion de justicia militar, no aparece ninguna condena en la columna del duelo: cosa singular por cierto en un ejército que cuenta con 83 oficiales.

El establecimiento de los tribunales de honor no es una institucion nueva: es mas bien una perfeccion. (Const.)

##### BAVIERA.

Munich 7 de Agosto.

La mudanza de la biblioteca Real de Munich, compuesta de mas de 6000 volúmenes, y la colocacion de los libros en el nuevo local, calle de San Luis, estan completamente concluidos, y desde esta mañana se han empezado á facilitar los libros.

La doble operacion del traslado y colocacion de esta crecida biblioteca, que segun el primer cálculo de los empleados debia durar cerca de cuatro meses, pero á la cual el público y los periódicos fijaban de uno á dos años, ha sido completamente ejecutada en el corto espacio de 62 dias, gracias á la medida adoptada por los gefes del establecimiento de hacer trasladar los libros en cajones con separaciones, en donde los colocaban con el mismo órden que debian tener en los estantes, y gracias al celo y actividad de los empleados que no han rehusado de licar de tiempo en tiempo una gran parte de la noche á este trabajo.

El Ministro de lo Interior ha manifestado á los empleados de la Real biblioteca su satisfaccion por la prontitud y el esmero de que han dado pruebas en esta ocasion. (Debats.)

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 12 de Agosto.

Se dice que la marcha del Rey de Hannover para la Alemania está definitivamente fijada para el jueves. Mañana dará S. M. una gran comida en Kew. Sir Roberto Peel, el conde de Aberdeen y los demas individuos que componen el Gabinete darán la gran comida ministerial en Greenwich el 19 de este mes. Parece que el gran duque Miguel ha retardado su viaje á Inglaterra hasta mediados del mes próximo.

Ayer ha verificado Mr. Green una ascension en un nuevo globo, llamado el *Albion*, á título de ensayo para un viaje al continente. El globo se ha elevado magistrosamente en los aires, y por largo tiempo se ha visto á Mr. Green y á un amigo suyo que le acompañaba agitar sus banderas. El globo pasó por encima del Támesis, y se dirigió del lado de Sussex. Mr. Green queria ensayar la potencia de su globo tratando de atravesar el estrecho. Créese, que gracias al buen tiempo, habra podido realizar su proyecto. Al medio dia aun no se habian recibido noticias del hábil é intrépido aeronauta. (Standard.)

#### FRANCIA.

Paris 14 de Agosto.

El Rey vestirá de luto por espacio de seis dias, á contar del miercoles 16 de Agosto hasta el 22 inclusive, con motivo del fallecimiento de S. A. R. el Príncipe Augusto de Prusia. (Moniteur.)

Mañana se cumplen 74 años que nació el Emperador Napoleón Bonaparte, que fue el 15 de Agosto de 1769. (Comm.)

Escriben de Viena (Austria):

En el mes de Julio los industriales, comerciantes y fabricantes de la Bohemia han celebrado algunas reuniones para deliberar acerca de su posición y discutir cuestiones industriales, resolviéndose por último presentar al Gobierno memorias para demostrarle que la adhesion á la union de las actuales ocasionaria un perjuicio al país. Varias diputaciones fueron encargadas de presentar los memoriales á los Ministros. Habiendo conseguido una audiencia, se les aseguró que por el pronto el Gobierno no tenia intenciones de modificar en nada el estado de las cosas existentes. (National.)

Mr. Horacio Vernet va á marchar á la colonia de Argel. Lleva el encargo de hacer un cuadro en que se represente la toma de la smala de Abd-el-Kader. (Const.)

Se lee en el *Rhone* de Lyon del 13:

Todos los cuerpos del ejército que deben formar parte del campo de maniobras se hallan ahora en sus destinos y dispuestos en la forma siguiente:

El grueso de la infantería, compuesto de cinco regimientos de dos batallones cada uno, ha situado sus tiendas á derecha é izquierda del camino de Cremieux al frente de Villeurbanne, y á unas 500 varas de la iglesia.

A la izquierda del camino estan colocados los dos batallones del 51 de linea y dos compañías de zapadores: á la derecha, y en líneas perfectamente iguales y paralelas, los batallones de los 54 de linea, 20 de ligeros, 16 y 19 de linea. Los pabellones estan formados al lado del Este; y el parque de artillería, compuesto de dos baterías, está colocado detrás del 54 de linea.

A 400 varas del campo principal, sobre la altura del Mollard y á izquierda del camino, se halla instalado como campo avanzado el 16 ligero. La caballería, dragones, lanceros y cazadores se halla acantonada en Dessine en las cabañas y las granjas que se encuentran entre esta aldea y el campo principal. El cuartel general está á 700 varas detrás del campo en el camino de Cremieux. Las llanuras que se extienden á lo largo del Ródano, en el distrito de Vaux-en-Velin, servirán de campo de maniobras. (Debats.)

#### NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 15 de Agosto.

Apiñadas de gente estaban ayer tarde las calles por donde debian pasar los carros triunfales con las alegorias designadas en el programa de las funciones. El primer carro con el guerrero y la fama fue el que, en el concepto de cuantas personas hemos hablado, gustó mas. La procesion perdió parte del lucimiento por lo tarde que salió, y principalmente por la escasez de alumbrado, que no permitia ver las figuras ni los trages de las personas. El acompañamiento iba lucidísimo, tanto de la fuerza armada de las escoltas, cuanto por la multitud de personas convidadas que iban con hachas de cera detrás.

Concluido el paseo de los carros triunfales por las calles, las gentes se precipitaban á bandadas por las puertas de la ciudad para disfrutar del espectáculo de los fuegos artificiales. Las dos orillas del rio, sus palenques y sus muelles estaban ocupados por un gentio inmenso, que no bajaria de 300 almas. La noche estaba fresca por el aura deliciosa del rio, y la luna contribuyó á hacer mas soportable el rato de fastidio que el público sufrió desde las diez hasta cerca de la media noche en que principió el simulacro. Este agradó sobremanera: se figuraban los combates gloriosos de los dias de Julio: nos recordaba la afliccion y la gloria de aquella terrible crisis: nos recordaba los efectos espantosos de la guerra y los consuelos del triunfo obtenido contra tan encarnizados enemigos. La direccion y combinacion de los fuegos estuvo acertada, y gustó bastante la semejanza que se ha dado al ataque y defensa de la inmortal Sevilla. Era la una de la madrugada cuando las márgenes del rio y las campiñas comarcanas repetian el estruendo del cañon y las descargas de fusilería.

Desde ayer tarde puede decirse que se suceden sin intermision las diversiones. A poco de concluido el simulacro, la gente se trasladaba á la plaza de los toros para el encierro. Esta diversion funesta produjo sus amargos frutos. Tres personas, entre ellas un Nacional, han sido heridas de bastante gravedad. (D. de S.)

La procesion cívica y alegórica que se habia anunciado saldria hoy, se ha hecho al fin. Rompiendo la marcha las escuadras de flanqueadores de las tropas de la guarnicion y Milicia, seguian tres carros triunfales que representaban la fama pregonando las proezas del bizarro general que ha salvado á Sevilla, ocupando el primer carro; en el segundo se veian tres guerreros, emblemas del pueblo, de la Milicia nacional y del ejército que han defendido á esta ciudad heroica, y en el último iban las armas de Sevilla con el nuevo blason que acaban de conquistarle las proezas de sus nobles hijos.

Multitud de ciudadanos, de oficiales de la guarnicion y Milicia nacional iban con lucidas hachas de cera encendidas, dando mas solemnidad á este acto, que no ha perdonado medio para que se efectúe con todo el lucimiento debido el Excelentísimo ayuntamiento.



Por la noche ha habido fuegos artificiales de fusilería y de cañón, que comenzaron cerca de las doce y concluyeron á las dos. Se imitaba en ellos los tres días de mayor asedio que ha sufrido Sevilla, y nada han dejado que desear de cuanto puede encantar los sentidos. Hablaremos mas detenidamente de esto en uno de los números inmediatos. (S.)

Idem 16.

Ayer ha sido el último día de las fiestas que se han hecho en celebridad de haberse recibido el régio presente que S. M. ha remitido por las heroicas hazañas de esta invencible población.

El paseo delicioso de Cristina estaba perfectamente iluminado, y en su salón espacioso se elevaba la magnífica tienda para el baile. La concurrencia fue extraordinaria; y aunque hubo un pequeño disgusto, porque no se permitía la entrada sino á los que llevaban billetes de convite, logró sosegar la exaltación de los que querían entrar sin aquel requisito.

Las gentes se divertieron mucho: se bailó hasta el día sin que volviese á ocurrir ningún incidente desagradable.

(D. de S.)

Los individuos de la comision que han sido portadores del régio presente hecho por Doña Isabel II, la ilustre Nieta de San Fernando, á la ciudad invicta de Sevilla, han salido para Madrid en la tarde de ayer. Una numerosa y lucida concurrencia los acompañó hasta en los últimos momentos, despues de haberles dado pruebas inequívocas del mucho aprecio y de la estimación con que los mira el pueblo sevillano: con especialidad los Sres. Cortina y duque de Rivas, bien conocidos por sus talentos y por la parte activa que han tomado en la crisis pasada, han sido el blanco de las públicas y privadas atenciones.

Muy satisfechos deben ir los comisionados régios de la cordial acogida que han merecido á todas las clases de esta culta población. Nosotros, que nos honramos con la amistad de algunos, y que hemos sido testigos presenciales de cuanto se ha hecho en su obsequio, queremos quedarnos consignados en nuestro periódico unos actos que honran sobremanera á las personas que han sido el objeto de tales manifestaciones, y que ceden no menos en gloria de los que las han tributado.

(S.)

Caspe (Aragon) 17 de Agosto.

Aquí hemos tenido tres días de tempestad, y sobre todo el último ha sido bien terrible. Han sufrido considerablemente los olivares, que constituyen la principal riqueza del país, de suerte que ha habido algunas pérdidas de consideración. Solo faltaban desastres de este genero al desgraciado pueblo de Caspe: ha sufrido graves padecimientos en la guerra civil, ha sostenido dos sitios con pérdida enorme de sus heroicos moradores que aun ven derribadas por el suelo muchas de las casas destruidas por el fuego enemigo; y cuando empezaba á repenirse, la fatalidad le persigue todavía: ¡quiera Dios librarle de las plagas que pudieran arruinarle completamente, y que sea prontamente despachado el expediente instruido sobre indemnizaciones!

## MADRID 21 DE AGOSTO.

Nadie causa mayores perjuicios al país y á la situación últimamente creada que aquellos de sus amigos que suscitan embarazos al Gobierno, que en estos momentos debe estar rodeado de gran fuerza, y tener completamente libre y expedita su benéfica acción. Si despues del triunfo completo que el país acaba de alcanzar sobre sus opresores falta el debido acuerdo entre los vencedores, y por fútiles razones se enemistan entre sí, mas valiera que no hubiera comenzado el movimiento, ni hubieran abrazado la causa santa de la libertad salvando las instituciones.

Por fortuna no hay motivo para abrigar sérios recelos; pero como ese sería otro de los medios que pudieran explotar con ventaja los amigos de la administración caída, queremos dirigir hoy nuestra voz amiga á los que puedan estar próximos al extravío.

Cosa es indudable y evidente que el objeto del alzamiento que ha elevado al poder al Gabinete actual no ha sido otro que sostener la Constitución de 1837 y el Trono de nuestra Reina con la declaración de su mayor edad: es tan cierto esto, que ese ha sido el grito universalmente dado, y el sentimiento que ha dominado en la mayor parte de las provincias justamente irritadas con los desafueros de que era víctima el reino. Siendo así, salvar la Constitución y proclamar la mayor edad de S. M. es el objeto principal que deben proponerse cuantos se interesen en el triunfo de la justa causa que han abrazado los pueblos; y para conseguirlo, fuerza será comenzar por quitar á los enemigos hasta la mas remota esperanza, hasta la pequeña ilusión de conseguir su objeto, opuesto á los intereses y á los deseos de la nación. ¿Podría conseguirse tan laudable fin con la division de los que unidos han conseguido el triunfo? ¿Es prudente embarazar el ánimo de nuestros amigos en el momento de conseguir la victoria?

No se diga que no se han satisfecho los deseos de todos: eso era imposible. Cada persona piensa de diverso modo en un asunto dado; y cuando solo se puede seguir un medio, no deben resentirse los demas, porque entonces santifican el principio de que los otros tendrían igual derecho si su opinion hubiese sido aceptada: entonces ¿quién gobierna? ¿Quién se pone al frente de una administración tan combati-

da? No son pocos los obstáculos que á cada paso se encuentran en el desconcierto en que habian dejado la administración pública los anteriores gobernantes: si en lugar de tener la fuerza necesaria para vencerlos se le quita, no podrá el Gabinete llenar holgadamente su noble mision. ¿Ni qué cargos se le pueden hacer hasta de ahora? Cumplir su programa célebre y el voto general del pueblo español es el compromiso que á la faz de la nación, de la Europa y del mundo ha contraído: una y otra cosa hace, y por lo tanto merece la pública aprobacion, y la obtiene, como lo demuestra la sumision pacífica y tranquila de casi todas las provincias del reino, y el entusiasmo con que oyen sus nombres respetables casi todos los españoles.

No queremos nosotros que resigne cada cual sus convicciones: diga por el contrario lo que mejor le plazca, y manifiesten todos los ciudadanos sus ideas con arreglo y con sujecion á la ley; pero de eso á levantar el estandarte de la oposicion exclusiva y sistemática, y sobre todo, de eso á manifestar irritacion para que no se adopten en casos dados ideas determinadas, vale tanto como causar gran placer á los contrarios, y prepararles el camino para que nos den nuevos disgustos, ya que no para que triunfen, lo cual es imposible, estando como estan en desacuerdo con toda la nación y con todos los partidos legales. No sucederá así ciertamente: bien conocen nuestros amigos todos la fuerza de las razones que no hemos hecho mas que indicar, y de otras muchas que no creemos necesario aducir. Añadiremos solo para acabar que estamos evidentemente persuadidos de que atizan el fuego los enemigos; y que una vez conocido el lazo, será gran torpeza caer en él y dejarse prender entre sus redes. Tengamos pues confianza mútua despues de la victoria, como la tuvimos mientras duró el peligro del combate; y si entonces alcanzamos el triunfo, mejor podremos ahora consolidar nuestra obra, y mas fácil será conservar nuestra ventajosa posicion.

La Revista de Ambos Mundos, periódico de Paris, inserta en su último número, el del día 15 de Agosto, el siguiente artículo sobre los sucesos de nuestro país, que trascribimos á nuestras columnas porque creemos que lo verán con gusto nuestros lectores.

La España ha desmentido en esta ocasion á los que no esperaban de ella ningún resultado lógico y regular. Todo se resuelve hasta ahora con un espíritu de orden y de unidad que sorprende y regocija á los que quieren bien á ese país.

No hablaremos ya de Espartero que ha realizado completamente lo que con respecto á él preveíamos. La calma y la prosperidad harán olvidar pronto á la España los excesos de los *ayacuchos*. El Ministerio Lopez se encontraba en una situación demasiado difícil; con una Reina menor; con las Cortes disueltas y próximas las elecciones; con juntas revolucionarias y victoriosas; con un ejército que premiar; el Tesoro vacío, y la Hacienda desorganizada completamente por las culpables locuras de Mendizabal. Es necesario un valor extraordinario y una gran confianza en el buen sentido de la nación para tomar el Gobierno en semejantes circunstancias; es necesaria una confianza que honra igualmente al país que la acuerda, que á los hombres que la inspiran.

La primera cuestion era saber cuál era el punto de partida, el principio de la nueva administración: si volverian las Cortes disueltas por Espartero, ó se convocaria otro nuevo Parlamento: si sería el Ministerio de una Regencia que se nombrase, ó el Ministerio de la Reina Isabel.

Estas cuestiones no eran ni podían ser de legalidad. La España ha hecho una revolucion que tenia por objeto derribar la regencia. Sea que se apruebe ó que se vitupere este movimiento, no es menos cierto que está el hecho del todo consumado. Nunca se ha manifestado de una manera mas rápida y mas enérgica el asentimiento general. Desde que ciudades casi abiertas resistieron á un bombardeo de cinco días, y la religion asoció sus votos á la decision del pueblo, no se pudo poner en duda la grandeza del sentimiento nacional. Sevilla pronunció contra el Gobierno de la regencia un fallo sin apelacion.

Se sale de una revolucion como se puede: pero lo esencial es salir prontamente, y entrar cuanto antes por la via regular, que sin separarse del objeto de la revolucion, traiga un orden permanente y legal.

El Gobierno provisional de España ha llenado, á nuestro entender, estas condiciones de la manera mas feliz que las circunstancias pudieran permitirle.

En vez de llamar las Cortes disueltas por Espartero ha convocado á los colegios electorales; lo que es un homenaje tributado justamente al país. El Gabinete Lopez, siendo, por decirlo así, una emanacion de las últimas Cortes, hubiera dado á entender convocándolas que buscaba un apoyo personal, que no podia faltarle: y se hubiera podido decir que no se atrevía á arrostrar el juicio de la nación. Añadamos á esto que las mismas Cortes se hubieran hallado embarazadas de alguna manera en su resurreccion, porque habrían temido encontrar su autoridad moral debilitada por la circunstancia de haber tomado parte en la lucha con Espartero. Es preciso alejar toda sospecha sobre la imparcialidad de sus decisiones, y al propio tiempo es menester tambien que el Parlamento no tenga recuerdos irritantes y afrentas personales que vengar. Llamando el Gobierno provisional las nuevas Cortes se ha colocado francamente en presencia del país sin combinaciones, sin segunda intencion, y es una medida que le honra sobre manera.

Estas consideraciones explican al mismo tiempo otra resolucion, que es la que tuvo por objeto la renovacion completa del Senado, en vez de haberse renovado solamente su tercera parte. Siendo electivo el Senado español, su renovacion completa no es mas que una llamada al país en un momento solem-

ne y decisivo, para que los electores, en presencia de una revolucion consumada ya, digan cuáles son los hombres á quienes creen que deben confiar los destinos de la España, tanto para la una como para la otra Cámara: ellos sabrán bien enviar al Senado á los hombres dignos de la confianza pública; y llegarán allí purgados de todas sospechas de esparterismo, de tal manera, que no pueda acusarles la maledicencia de ser *ayacuchos* ó agentes del extranjero. A mas de ser útil esta medida, era necesaria para los mismos Senadores.

Pero las nuevas elecciones no son obra de un día. Entrando en nombre de quién se gobierna? ¿de una Regencia que no existe ó de una Reina que existe, y á la cual no faltan mas que algunos meses para llegar á la mayoría legal? En lugar de 14 años, la Reina Isabel no cuenta mas que 13; pero ¿qué importa? Ella ha visto y ha sufrido bastante para poderla suponer, sin temor de equivocarse, un año de experiencia mas que su edad natural. Sabe sin duda cuáles son los hombres de una fidelidad á toda prueba y de un apego sincero á los intereses de la monarquía y del país, y esto es lo esencial. En la situación en que se encuentra la España, lo que mas debía temerse era que la edad de la Reina hubiese hecho necesaria una nueva Regencia. Este hubiera sido un nuevo periodo de turbulencias, de agitaciones y de guerra civil. Declarada mayor la Reina, comiencza una nueva era; se cortan las ambiciones casi reales que excitaba la perspectiva de la Regencia; el Trono volverá á tomar toda su altura; los ambiciosos solo se agitarán debajo de él, y no se batirán mas sobre sus gradas.

Por lo tanto no podemos menos de aplaudir al partido que acaba de adoptarse en España. La Reina ha sido declarada mayor, y por ella y en su nombre deberá gobernar el Ministerio Lopez; y nos parece tanto mejor esta medida, cuanto que estamos convencidos de que ha secundado el voto y las esperanzas del país. La España habia sido abrumada y ofendida por un Gobierno que cubria, por decirlo así, á la monarquía, y se lisonjaba de tenerla bajo su sombra. Espartero encontró el secreto de irritar á todo el mundo; á los patriotas porque no respetaba las leyes; á los hombres monárquicos porque respetaba aun menos las personas Reales. La gran mayoría de los españoles estaba en el día por no separar su respeto á las leyes de su respeto á la monarquía: la monarquía y la libertad estarán en adelante completamente enlazadas entre sí. A pesar de que hay algunos hombres muy avanzados en las ideas de libertad, y otros avanzados tambien á su vez en las de la monarquía, el gran número marcha con un paso igual entre los unos y los otros, porque no concibe separados estos dos principios.

Debe sobre todo reconocerse que nada en este momento da motivo á sérios temores. Pueden inspirar alguna inquietud ó alarma las juntas locales; pero es de esperar que no resulte ninguna consecuencia grave del espíritu municipal. Las juntas de Valencia y de Barcelona se han prestado á someterse al Gobierno supremo de Madrid, y á renunciar á sus poderes como juntas superiores, consintiendo en no existir sino como autoridades auxiliares y consultivas con arreglo al decreto del Ministerio Lopez, y han dado en esto un noble ejemplo que las otras provincias se apresurarán sin duda alguna á seguir. Barcelona y Valencia han merecido bien de su país: si se hubiese resistido, se habria encontrado la revolucion alterada en su principio; y subiéndola en el Malabar el destructor de Barcelona y de Sevilla, hubiera podido regocijarse de que dejaba á la España en la anarquía.

Todo anuncia por otra parte hasta aquí que las próximas Cortes estarán animadas de un sentimiento patriótico, igualmente separado de las violencias revolucionarias que de las utopias retrógradas. La armonía, la buena inteligencia que se ve reinar entre los españoles que vienen de campos tan diversos, y representan partidos que parecian irreconciliables, justifican las mas vivas esperanzas en favor de la España. Seria sumamente triste y deplorable ver á hombres que han dado en estas graves circunstancias tan brillantes pruebas de valor, de desprendimiento y de abnegacion, rebajarse de repente hasta las miserias del espíritu de partido y del egoismo; pero no podemos fijar nuestra imaginacion en temores de esta naturaleza. Persistimos pues en esperar que la revolucion de 1845 sea un hecho decisivo, un movimiento definitivo para la España; y que este hermoso país, despues de 35 años de grandes luchas y de crueles experiencias, quiere en fin encontrar en la monarquía constitucional la libertad de que es tan digno y el reposo que le es tan necesario.

Junta auxiliar de gobierno de la provincia de Valladolid.—Excmo. Sr.: El auxilio mas poderoso que las juntas creadas en las provincias á virtud del alzamiento pueden prestar al Gobierno de la nación, es dejarle obrar con la mas entera libertad, para que realizando su programa, se asegure la salvacion del país, de la Reina y de la Constitución. Esta junta, que se envanece en haber pensado siempre de este modo, hubiera resignado toda su autoridad desde el momento que vió instalado el Ministerio que V. E. tan dignamente preside, si las consideraciones de respeto que se debe no la hubieran obligado á continuar algunos días en el concepto de auxiliar, para dejar así consignado este nuevo tributo de obediencia. Pero esto ya cumplido, ha creído un deber, consecuente en sus principios, cesar en sus tareas, y así lo ha dispuesto en sesion de este día, acordando su disolucion. Al participarlo á V. E. para su superior conocimiento, tiene la honra de acompañarle los adjuntos ejemplares de la memoria que publica en demostracion de todos sus actos, y solo aspira á que merezcan la aprobacion de sus conciudadanos, como el mas exquisito premio de sus sacrificios. En ella se consignan sus principios de Gobierno, los esfuerzos que ha hecho para apoyar el alzamiento, la sinceridad con que ha proclamado la union y reconciliacion de todos los españoles. Si al retirarse los individuos de esta junta al seno de sus familias para ocuparse en sus respectivas tareas pueden llevar la satisfaccion de haber contribuido al bienestar general, quedarán compensados todos sus sacrificios, y sus deseos quedarán cumplidos. Tambien anhela que el Gobierno de la nación estime en algo la conducta que ha observado la junta de Valladolid, y que reciba con benevolencia la última muestra de respeto y consideracion que le dirige.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 14 de Agosto.

to de 1843. — Excmo. Sr. — El presidente, Miguel Senosiain. — José María Cano, secretario. — Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Gobierno se ha enterado con satisfaccion del documento siguiente que se le ha remitido:

En la villa de Caspe y su salon consistorial, presentes los Señores D. Francisco Perez, D. Mariano Navarro, D. Ramon Piazuelo, D. Dionisio Mazanello, D. Manuel Perez Royo, D. Joaquin Barberan, D. Mariano Guin Fabian, Don Joaquin Vallabriga, D. Agustin Cortés y D. Antonio Alviac, alcaldes, regidores y síndicos del ayuntamiento de esta villa: D. Ramon Rays, D. José Pellicer, D. Tomas Vidal, Don Pablo Gros, D. Bernardo Salvador, D. José Maslera, Don Joaquin Paracuellos, D. Francisco Julve, D. Inocencio Jaso, D. Julian Ferrer, D. Manuel Bañolas, D. Luis Pastora, D. José Cortés, D. Francisco Alviac y D. Manuel Alviac, oficiales de la Milicia nacional: D. Lorenzo Zabay, D. Manuel Lueca, D. Ramon Lafiguera, D. Miguel Larosa, D. José Tallau, D. Pascual Pradas, D. Antonio Vidal y D. Vicente Sanauja, sargentos, cabos y soldados respectivos de dicha Milicia: D. Pedro Comas, capellan, y D. Miguel Lucea, cirujano de la misma: D. Leoncio Jimenez, cura párroco, y M. Manuel Cortés, en representación del clero: D. Joaquin Perez Luna, D. Pedro Latre, D. Antonio Latre, D. Ignacio Vildemunt, D. Mariano Solis, D. Pedro Rays, D. Antonio Rays, Don Agustin Perez, Martin Pastor, D. Pedro Castillon, D. José Serosi, D. Blas Ferrer, D. Mateo Villanueva, D. Antonio Piazuelo, D. Joaquin Palacio, D. Gerónimo Jimenez, D. Esteban Morer, D. Benito Morer, D. Mariano Serrano, D. Vicente Sancho, D. Antonio Zaporta, D. Dalmacio San Juan, Don Francisco Guin Costa, D. Tomas Piazuelo Moras, D. Francisco Castol, D. Antonio Serrate, D. Antonio Sanz Guin, Don Antonio Garcós, D. Damian Castañeda, D. Francisco Fillola, D. José Sancho Piazuelo, D. Joaquin Guallar, D. Joaquin Alvareda y D. Nicolas Piazuelo, hacendados y notables; el señor presidente, como tal y como vocal que fue de la junta del partido, y en nombre de los otros vocales D. Antonio Latre y D. Antonio Alviac, dijo: Que cuando en 16 de Julio esta misma reunion de la villa por clases resolvió la creacion de una junta de partido, y tuvieron la distinguida honra de ser elegidos para tan importante mision, se fijó el objeto de esta, reducido á conservar en el partido el orden y la regularidad durante la revolucion nacional, con sujecion al Gobierno provisional representado por el Ministerio Serrano. Que terminada felizmente dicha revolucion con la entrada de aquel Gobierno en la corte y asociacion al Ministerio Serrano de todos sus colegas, por cuyo programa se habia alzado la nacion, la junta de este partido se apresuró á felicitarlo, ofreciéndole su apoyo ó disolucion, segun lo estimare conveniente al bien de la patria.

El Gobierno en su decreto de 1.º del actual ha mandado disolverse todas las juntas de partido, y quedar como auxiliares las superiores de provincia. Apeuas la de este partido vió el 5 de los corrientes dicho decreto en la Gaceta, se disolvió en efecto, acordando que sus actas se manifestasen al público por espacio de un mes, y que en los periódicos se publicase un balance de la entrada y salida de los caudales de que habia dispuesto durante su comision, como así se ha hecho. Que la junta superior de la provincia, con fecha 4 del corriente, y en comunicacion recibida con posterioridad á la separacion de la junta del partido, dice á esta que continúe en el desempeño de sus funciones, sin embargo del decreto citado del Gobierno, hasta que por la misma junta superior se resuelva lo mas conveniente. Y en el Boletín oficial, recibido por el correo de ayer, se comunica por la gefatura política el mencionado decreto del Gobierno para su cumplimiento. Resulta de todo lo dicho que estan en contradiccion las órdenes citadas del Gobierno y de la junta superior, que no puede obedecerse la una sin desobedecerse en el mismo hecho á la otra. En cuyo conflicto, de acuerdo con mis colegas de junta, he convocado esta reunion que nos invistió para que resuelva si Caspe ha de obedecer al Gobierno nacional ó á la junta superior de la provincia en cuanto á la disolucion ó continuacion de la junta de partido. Para que la reunion se enterase de los antecedentes, el Sr. presidente hizo leer la sesion del 16 de Julio arriba citada, el decreto del Gobierno de 1.º de Agosto con su circulacion en el Boletín oficial, y la órden de la junta superior de 4 de los corrientes.

Despues de discutido el punto, se puso á votacion, y se resolvió por unanimidad (excepto D. Joaquin Paracuellos que dijo se abstenia de votar) que se obedezca al Gobierno en su decreto de 1.º de Agosto, continuando por consiguiente disuelta la junta de partido, y que únicamente se obedezcan las órdenes de la junta superior que fueren dictadas dentro del círculo de sus atribuciones con arreglo al citado decreto, y no las que dictare en contradiccion clara con el mismo, contestándola por el S. A. en este sentido á su providencia de 4 del actual sobre continuacion de la junta del partido.

Con lo cual se levantó la sesion. Caspe 13 de Agosto de 1843. — El alcalde primero constitucional, presidente, Francisco Perez. — Joaquin Pedros, secretario.

Sociedad general de seguros mútuos para declarar pension á los padres, viudas y huérfanos, bajo la presidencia del intendente de ejército y provincia. D. José de Goicoechea y Urrutia.

Nota de los socios que han fallecido.

D. Isidoro Amarillas, abogado.  
D. Vicente Alvarez Cienfuegos, traficante.  
D. Francisco Antonio Sierra, empleado en loterías.

Lo que se anuncia en conformidad de lo que previene el artículo 5.º del reglamento, que dice así:

“El secretario instruirá expediente y publicará en los papeles de oficio el fallecimiento del socio, para que en el término de ocho dias se presente todo individuo de la sociedad que tenga que alegar acerca de la muerte del finado; pero si se probare que esta hubiese sido violenta con intervencion de sus parientes herederos, quedarán estos sin derecho á la pension.”

A principios del próximo mes de Setiembre se procederá irremisiblemente á excluir de la sociedad á los individuos que no hayan acudido á recoger sus respectivas cartas en vista de los anuncios del Diario y Gaceta de 30 de Junio y 29 de Julio últimos.

Madrid 20 de Agosto de 1843. — El secretario, Chausa.

## VARIEDADES.

Los habitantes de Lóndres gozan en este momento de un espectáculo enteramente extraño, este es el *Glaciarium* ó Lago helado. Un espacio de 30 pies cuadrados se halla cubierto de una tabla de hielo artificial, claro y trasparente como el cristal mismo, y alrededor una porcion de pequeñas rocas figurando montañas de tal modo dispuestas, que parece uno hallarse en la cima de los Alpes. Entre los innumerables clubs que florecen á la orilla del Támesis se halla el club de los patinadores: estos se entregan sobre el *Glaciarium* á su diversion favorita en lo mas fuerte de la canícula. Se puede patinar todo el dia y á todas horas, y por la noche iluminado el *Glaciarium* con gas presenta un aspecto interesante y curioso.

— Mr. C. Green, el célebre aeronauta, acaba de hacer otra ascension última de las 286 que ha hecho. Salió el martes de Cremona-House acompañado del capitán Currie en su globo titulado *Albion*, y se elevó á 7500 pies. Los viajeros descendieron á siete millas de Chelmsford, habiendo recorrido así una distancia de 37 millas.

— Himno nacional de los americanos: El *Courrier des Etats Unis* acaba de hacer un descubrimiento casual. Los anglo-americanos no son mas ricos en himnos nacionales que los ingleses de Europa. Al *God save the Queen*, acomodado á la música de Lulli, los americanos oponian con altanería la originalidad de su *Yankee Doodle*.

De consiguiente se demuestra que el *Yankee Doodle* es simplemente una cancion vascuagada inspirada por palabras españolas de tiempos muy antiguos.

— Se ha descubierto en una casa particular de Woodstock 18 cajas cubiertas de polvo que contenian la correspondencia y los partes del duque de Malborough durante la guerra de sucesion. Estos preciosos documentos se han confiado para su examen á sir Jorge Murray, por encargo del actual duque de Malborough.

— Un leonés ha inventado un medio por el cual sin saber nadar puede una persona atravesar las corrientes de agua mas rápidas y mas profundas sin quitarse los vestidos. El aparato, que es de tela y de una gran sencillez, no tiene mas volumen, dice el *Censor*, que el de medio pan de municion, y podria emplearse útilmente en el ejército para el paso de los rios. Aplicado á la marina haria insubmersibles las embarcaciones. Deseamos que algunos experimentos vengan á demostrar la eficacia del sistema inventado por su autor.

— Dos compositores que el lunes último tuvieron una fuerte disputa, resolvieron concluir este asunto con las armas. Cuando ambos adversarios salieron de la taberna donde tuvo principio la disputa, percibieron á dos bomberos que se paseaban con sus sables al lado: se acercaron á ellos y les rogaron que les sirviesen de testigos y les prestasen sus armas, á lo que estos accedieron. Bien pronto llegaron los cuatro á un campo cerca de Moulins-vert, donde fueron seguidos de algunos curiosos que al verlos marchar conocieron el asunto de que se trataba. Elegido el terreno los hombres sacaron sus sables y los pusieron sobre la yerba, mientras que los futuros combatientes se quitaban sus levitas ó chaquetas y las dejaban en el suelo: uno de los testigos preguntó el motivo de la querrela, y cuando se le hubo explicado convino en que la cosa valia la pena, y que era necesario batirse. Van á echar mano de los sables para empezar el duelo; pero mientras la explicacion anterior un ladronzuelo habia cogido bonitamente los sables, y escondiéndolos debajo de su blusa se habia marchado con ellos. El duelo ya era imposible, y fue preciso reconciliarse. Acaso sea esta la única buena accion que el ladrón haya hecho en su vida.

— El departamento del Alto-Saona es fecundo en dramas judiciales. Apenas se habia calmado la emocion pública excitada por los espantosos pormenores de la causa de Servel, convencida del triple envenenamiento de su marido y de sus dos hijos, cuando la justicia ha sido llamada á sondear el misterio de la quinta de Chamblas, y á perseguir á un hijo acusado de haber asesinado á su padre.

El asesino de Mr. de Marcellange y el parricida han sufrido su condena en la villa de Puy, y ya el tribunal del crimen (*cour d'assises*) se ocupa de una nueva acusacion de envenenamiento cometido con circunstancias espantosas.

Mr. Orfila, decano de la facultad de medicina de Paris; Mr. Dupasquier, presidente de la academia de Lyon; Mr. Jules Barse, químico de Riom, y MM. Porral y Raunaud, médicos de Puy, deberán sostener un debate acerca de una nueva é importante cuestion de medicina legal. El tribunal será presidido por Mr. Bujon, consejero de Riom; el ministerio público será desempeñado por Mr. Marilhat, procurador del Rey. Estos son los hechos:

Juan Santiago Pouchon se hallaba afectado de una enfermedad grave sin poder recibir en su casa ninguno de los cuidados que su estado requeria. Fue pues conducido desde Vorey, punto de su residencia, al hospital de Puy, en donde estuvo largo tiempo. Durante su estancia en el hospital, un tintorero de Vorey, llamado Andres Rocher, legó á ser, segun dicen, el amante de Maria Camus, muger de Pouchon. Esta intimidad habia tomado el carácter de hábito, y parecia que nunca deberia ser rota por la intervencion del marido. Pero de repente Santiago Pouchon volvió al domicilio conyugal en estado de convalecencia: la posicion respectiva de estas tres personas no podia ser duradera; y Santiago Pouchon murió á poco tiempo despues á consecuencia de cólicos violentos, de dolores atroces y de vómitos abundantes.

El rumor público hizo sospechar un crimen, y se ordenó la exhumacion del cadáver. Por el examen químico que de él hizo Mr. Barse, resultó que las visceras de Santiago Pouchon

contenian porciones considerables de un tóxico que acaso ha servido por primera vez para cometer un crimen de envenenamiento.

Mr. Dupasquier, consultado por parte de los acusados, ha publicado una memoria en que combate la opinion de Mr. Barse y la de MM. Raynaud y Porral.

En vista de esta discordancia de opiniones, el tribunal ha reclamado la asistencia de Mr. Orfila, que irá á Puy á interpretar la ciencia en una cuestion que al parecer es nueva en toxicologia. Esta causa, en que todo llama la atencion en el mas alto grado, principiará á verse el 22 de Agosto, y durará probablemente hasta el 25.

## RECTIFICACIONES.

En el primer anuncio puesto en la Gaceta del dia 9 de Julio último, núm. 3207, de providencias judiciales, dictada por el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, donde dice D. Francisco *Alfosea*, debe ser D. Francisco *Alfosea*; y donde dice D. *Gerónimo* Azula, debe ser D. *Domingo*.

En la Gaceta del jueves 17 de Agosto, última plana, segunda columna, en el anuncio de subastas, debe leerse al fin de la que se anuncia la siguiente firma: *Cristóbal de Vicuña*.

En el número de ayer, plana primera, columna primera, en el decreto de organizacion del regimiento de Talavera, despues del teniente de vestuario, dice un capitán; debe decir un capellan.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Orozco Jerez, alcalde segundo constitucional de la ciudad de Vera, provincia de Almería &c.

Por el presente cito y emplazo á D. Miguel Escalante, de Jaen, D. Antonio Corotto, de Aguilas, D. Jaime Zaragoci, de Benidone, y á Miguel Sanchez, de Pulpi, para que en el preciso término de 10 dias apornten en la tesoreria de la empresa de la contramina, titulada *Infalible*, de sierra Montroy, término de la villa de Cuevas de Vera, lo que la son en deber como socios de ella por las contribuciones hasta el dia repartidas; apercibidos que de no verificarlo en dicho término ó deducir en caso contrario la accion que les corresponda, serán excluidos de la compañía sin lugar á reclamacion. Y para que llegue á noticia de los interesados se expide el presente que se insertará en la Gaceta, en Vera á 9 de Agosto de 1843. — Francisco Orozco. — Por su mandado, Francisco de Paula Jimenez.

## SUBASTAS.

El ayuntamiento constitucional de Santa Cruz de la Zarza, en la provincia de Toledo, está autorizado por la Excm. diputacion provincial para ejecutar varias obras de reparos en el molino harinero que los propios de la misma tiene sobre el rio Tajo, los que se hallan tasados en 22,606 rs. vn., bajo diferentes condiciones que constan en el expediente, habiendo señalado para su único remate el dia 19 de Setiembre próxima á las doce de su mañana en las casas consistoriales: lo que se anuncia al público para su conocimiento. Santa Cruz de la Zarza y Agosto 17 de 1843. — Por acuerdo del ayuntamiento, Joaquin del Aguila, secretario.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.  
1.º Sinfonia á toda orquesta.  
2.º La siempre aplaudida comedia en dos actos, arreglada á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, titulada

¡ EL PRIMITO !

3.º Pas-de-deux, por Mme. y Mr. Finart.  
4.º El juguete cómico en un acto, arreglado tambien por D. Ventura de la Vega, titulado

NOCHE TOLEDANA,

cuyos dos únicos personajes estan á cargo de los primeros actores D. Julian Romea y D. Antonio de Guzman.

5.º La inglesa, paso bailable, desempeñado por los niños Doña Petra Padilla, Doña Sabina Moreno, Doña Francisca Prieto, D. Angel, D. Antonio y D. Andres Estrella.  
6.º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

En todos los intermedios tocará la orquesta walses de Straus y piezas escogidas de las mejores óperas.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

EL PIRATA,

ópera seria, dividida en tres cuadros, del maestro Bellini.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL